



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 DIC 2022

Expte. N° 18.184/17 C. I a IV

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0404-2020 de fecha 19 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se prorroga de forma excepcional el Contrato de Servicios suscripto entre la Empresa DUOMO SRL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el mantenimiento de la Central Telefónica del Complejo HICOM 300, aprobado por Resolución Rectoral N° 0949-2019, a partir del 1° de enero de 2020 y por término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 297.800,00).

QUE a fs. 682 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS, informa que existe un compromiso no devengado del período 2020, por lo que solicita la modificación del artículo 3° de dicho acto administrativo desafectando el importe de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) debido a que por el período de prórroga mencionado se registró la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 297.600,00), de acuerdo al documento obrante en fs. 680.

QUE a fs. 696 la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA solicita la emisión del acto administrativo que desafecte el mencionado compromiso no devengado.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS ha intervenido en estas actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente.

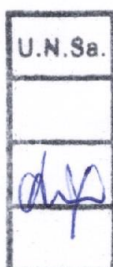
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de la siguiente partida presupuestaria de esta Universidad, aprobada por el artículo 3° de la Resolución R-N° 0404-2020:

- R.0020.018.005.000.16.01.00.00.05.00.3.3.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1930-2022